

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José González Garrachón

**DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA Y LA CADENA ALIMENTARIAS**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14

47014 - VALLADOLID

**Asunto: Borrador de Orden por la que se crea el Observatorio de costes de producción, márgenes y formación de precios de productos agroalimentarios de Castilla y León.**

En relación con el asunto indicado, desde la Alianza UPA-COAG formulamos las **ALEGACIONES Y OBSERVACIONES** que a continuación exponemos:

### **PRIMERA. GENÉRICA.**

En primer lugar, desde la Alianza UPA-COAG valoramos positivamente los cambios que este borrador de Orden introduce respecto del anterior proyecto de Orden de Observatorio de la cadena alimentaria de agosto de 2023. Apreciamos en particular la nueva redacción dada al artículo 4 (antiguo art. 3) sobre la *información que ofrece el Observatorio*, que ahora incluye expresamente los costes de producción de los productos obtenidos en las explotaciones agrarias, que se determinarán sobre la base de estudios encargados por esa Dirección General.

Ahora bien, como ya conoce, es un clamor del sector productor que, ante la dificultad de establecer individualmente a nivel de explotación los costes unitarios de determinados productos obtenidos en la misma, necesitamos una referencia que pueda considerarse como precio mínimo de coste que tenga valor legal a efectos de establecer el precio mínimo a pagar al productor por el primer comprador.

En este sentido, solicitamos que la Orden que desarrolla el Observatorio de Costes, en base a los estudios realizados por la Dirección General, defina y regule también el instrumento de *referencia oficial de coste mínimo* para cada producto, estableciendo que dicha referencia pueda ser utilizada, por los productores que así lo deseen, como coste individual a los efectos establecidos en la ley de la cadena alimentaria.

## **SEGUNDA. GENÉRICA.**

Valoramos igualmente que se incluya como objeto del Observatorio ofrecer información sobre costes de procesamiento, de distribución y de márgenes de los distintos eslabones, así como de los mecanismos de formación de precios a lo largo de la cadena de valor. Sin embargo, el hecho de que la obtención de datos dependa de la voluntariedad de las empresas operadoras nos hace albergar dudas sobre la consecución real de este objetivo. A este respecto, aun siendo conscientes de las dificultades existentes para ello, consideramos que las Administraciones Públicas deberían establecer mecanismos que obliguen a las empresas a facilitar tales datos.

En todo caso, lo que si pueden hacer las Administraciones es establecer medidas que incentiven la colaboración con el Observatorio, por un lado, y por otro, que penalicen a las empresas que no colaboren, estableciendo, por ejemplo, que la negativa a facilitar todos los datos requeridos para la realización de los estudios pertinentes para determinar los costes, márgenes y formación de precios, implicaría la prohibición para obtener determinadas ayudas públicas.

## **TERCERA. Exposición de motivos**

En la página 5 del Proyecto de Orden, concretamente en los párrafos segundo, cuarto y quinto, hay líneas o frases cortadas y con puntos suspensivos, lo que dificulta conocer el sentido de la frase en cuestión.

## **CUARTA. Artículo 8. Pleno del Observatorio**

En la Alianza UPA-COAG consideramos que la representación que se otorga al sector productor, si bien es la misma que la asignada a las industrias agroalimentarias y a la distribución alimentaria (tres representantes para cada grupo), en la práctica nos coloca en desventaja, ya que, por la experiencia adquirida, en las cuestiones que afectan a los productores, industria y distribución actúan prácticamente siempre en un mismo sentido. De lo anterior se deduce que los productores tendríamos tres votos frente a los seis del conjunto industria-distribución.

Es por ello por lo que solicitamos que se incremente a seis el número de vocales correspondientes a las organizaciones profesionales agrarias en el Pleno del Observatorio.

### **QUINTA. ANEXO**

En el presente texto, en comparación con el propuesto en agosto de 2023, se eliminan del listado de sectores y productos sobre los que el Observatorio ofrecerá información, todos los amparados por una denominación de calidad I.G.P. o D.O.

A este respecto, podríamos entender que, al estar señalados genéricamente, los productos relacionados en el anexo incluyen tanto a los amparados por I.G.P. o D.O. como a los que no. No obstante, solicitamos aclaración sobre si la anterior interpretación es correcta o, por el contrario, si efectivamente al no aparecer los productos con denominación de calidad en el anexo es porque quedarían excluidos del ámbito del Observatorio.

Si esto último es el caso, solicitamos que los productos acogidos a I.G.P o D.O. vuelvan a ser incluidos.

### **SEXTA. ANEXO**

Solicitamos, como ya hicimos en agosto de 2023, que se incluyan entre los productos del anexo los siguientes:

- Frutos de cáscara:
  - Almendra
  - Avellana
  - Pistacho
  - Nueces
  
- Uva de vinificación sin figura de calidad

Los frutos de cáscara cada vez van tomando mayor importancia dentro de nuestra comunidad, incrementándose las superficies de estos cultivos, y teniendo unos precios que de momento son atractivos para los productores. Por ese motivo consideramos que son sectores con futuro en los que hay que empezar a trabajar para ver la evolución de precios y controlar las relaciones en la cadena de valor, para que antes de que empiecen los problemas puedan detectarse y con ello evitar las situaciones indeseadas.

Por su parte, la uva de vinificación no sujeta a figuras de calidad en Castilla y León no es mucha, pero consideramos que la inclusión de este producto en el anexo sería positivo por varios motivos: para visualizar la ventaja de estar dentro de una figura de calidad por una lado, y por otro, para observar el funcionamiento de esta cadena, ya que los

productores que por diferentes causas (exceso de producción, exceso de stocks en las bodegas, etc.) no pueden entregar en bodegas con figura de calidad se ven obligados a venderlas sin figura de calidad, a unos precios por debajo de los costes de producción en la mayoría de los casos.

Además, también hay que tener en cuenta que el sector del vino es un sector en el que los viticultores se ven muy condicionados -cuando no coaccionados- por los bodegueros, puesto que, si presentan denuncia por las condiciones de entrega y precios, ese año se modifica o mantiene el contrato con las condiciones inicialmente pactadas, pero en la campaña siguiente no se le recoge uva en esa bodega ni en ninguna otra, ya que se les etiqueta como problemáticos.

A la espera de que nuestras aportaciones sean favorablemente atendidas, reciba un cordial saludo.

En Valladolid, a 18 de abril de 2024



Fdo.- Aurelio González del Río



Fdo.- Lorenzo Rivera Prieto

**Coordinadores Alianza UPA-COAG**